

FORMOSA, 12 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Lo normado por el Art. 13 del Código Fiscal de la Provincia de Formosa, la Resolución General 18/2014, y la Resolución General N° 29/97 sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Código Fiscal de la Provincia de Formosa autoriza a que la Dirección General de Rentas disponga en que casos, y que personas físicas o jurídicas, intervendrán como agentes de retención y/o percepción;

Que, la Resolución General N° 29/97 establece un Régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen sus actividades dentro del ámbito de la Provincia de Formosa;

Que, teniendo en cuenta la solicitud de Prórroga de los agentes mediante expediente presentados en mesa de entrada (D.G.R) donde requiere de un periodo de preparación de su sistema administrativo teniendo en consideración el volumen de operaciones a fin de agilizar y optimizar las tareas como agente de percepción;

Que, han sido consultados los servicios jurídicos de la Dirección;

Que, corresponde el dictado del acto administrativo que implemente la modificación propuesta;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFÍQUESE la fecha de alta como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos establecido en el artículo 1° de la Resolución General 18/2014 quedando designados a partir del 1 de Octubre del 2014, a los siguientes Contribuyentes:

| C.U.I.T N° | DENOMINACIÓN | DIRECCIÓN |
|-------------|----------------------|--|
| 30710441843 | DINER CONS S.A. | SANTIAGO DEL ESTERO Nro 264 - C.P: 1075 -CAPITAL FEDERAL |
| 30502891584 | INDUSTRIAS SICA SAIC | RODRIGUEZ PEÑA Nro 145 Piso 2 Oficina A - C.P: 1020 -CAPITAL FEDERAL |
| 33713976909 | R&R MAYORISTA S.A. | AGENCIA N° 8 H.YRIGOYEN N° 2251 PB Y 2 PISO- C.P: 1033 -CIUDAD AUT.DE BS. AS |
| 30713979402 | RIO PILCOMAYO S.A. | SANTIAGO DEL ESTERO N°264 Piso:2 - C.P: 1075 - BUENOS AIRES |

| | | |
|-------------|--|--|
| 30501199253 | ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A. | RUTA PCIAL 21 KM. Nro 247- C.P: 2119 -CAPITAL FEDERAL |
| 30678186445 | TELECOM PERSONAL S.A. | AV.A.MOREAU DE JUSTO Nro 50 - C.P: C1107AAB -CAPITAL FEDERAL |

ARTICULO 2º: INFÓRMASE a los agentes mencionados que deberá observar los recaudos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones devengadas de su condición de Agente de Percepción.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Notifíquese cumplido. ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 027/2014

C.P. NATALIA GALEANO
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS